

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del once de septiembre del dos mil veinte, se reunieron mediante la aplicación "Zoom" implementada a consideración de los factores de riesgo como lo es la salud pública, en virtud de la pandemia de COVID-19 que sufre México; el **Lic. Fidel Ramírez Rosales**, Director General de Administración, en su carácter de Presidente propietario del Comité; la **Lic. Efigenia Flores Cruz**, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Archivo, en su calidad de Suplente de la Secretaría Ejecutiva del Comité; el **Mtro. Rigoberto Martínez Becerril**, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Liliana Herrera Martín**, Titular de la Unidad de Transparencia; el **Lic. Aarón Ernesto Flores Velasco**, Subdirector de Apoyo Jurídico; la **C. Alejandra Esther Santes Santiago**, Apoyo Técnico con Entes Federales y Estatales; la **C. Natividad Alarcón Cruz**, Apoyo Administrativo en Prestaciones de la Dirección General de Administración y el **C. Francisco Morales Carrillo**, Apoyo Administrativo en Programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración, en su carácter de personas integrantes Propietarias, así como el **Mtro. José Ángel Durón Miranda**, Titular del Órgano Interno de Control en la SESNA, en su carácter de invitado.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Palabras de bienvenida del presidente del CEPCI.
2. Lista de asistencia y verificación de quorum.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Ratificación de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA.
5. Ratificación del Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA.
6. Ratificación del Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.
7. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Palabras de bienvenida del presidente del Comité.

El presidente del CEPCI SESNA agradeció la asistencia de las personas Integrantes del Comité, así como del Titular del Órgano Interno de Control de la SESNA, quien se encontraba presente en la sesión en calidad de invitado.

**2. Lista de asistencia y verificación del Quórum.**

El presidente del Comité solicitó a la Secretaria Ejecutiva verificar la asistencia de las y los Integrantes Propietarios del CEPCI a esta Tercera Sesión Extraordinaria de 2020:

Lic. Fidel Ramírez Rosales	Director General de Administración Presidente
Lic. Efigenia Flores Cruz	Jefa de Departamento de Archivo y Servicios Generales Suplente de la Secretaria Ejecutiva
Lic. Rigoberto Martínez Becerril	Director General de Asuntos Jurídicos. Miembro Propietario
Lic. Liliana Herrera Martín	Titular de la Unidad de Transparencia. Miembro Propietario
Lic. Aarón Ernesto Flores Velasco	Subdirector de Consulta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Miembro Propietario
C. Alejandra Esther Santes Santiago	Apoyo Técnico con Entes Federales y Estatales de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional. Miembro Propietario
C. Natividad Alarcón Cruz	Apoyo Administrativo en Prestaciones de la Dirección General de Administración. Miembro Propietario



C. Francisco Morales Carrillo	Apoyo Administrativo en Programación y Presupuesto de la Dirección General de Administración. Miembro Propietario
<b>INVITADO</b>	
Mtro. José Ángel Durón Miranda	Titular del Órgano Interno de Control en la SESNA.

**3. Presentación y aprobación del orden del día.**

El Presidente del CEPCI SESNA da lectura al Orden del Día de la sesión y al no existir comentarios de parte de los integrantes de este órgano colegiado, se aprueba el mismo y se continua con el deshago de los asuntos materia de esta sesión.

**4. Ratificación de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA; 5. Ratificación del Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA y 6. Ratificación del Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.**

El Presidente comentó que, El CEPCI SESNA aprobó en el año de 2019, los siguientes documentos, indispensables para el funcionamiento de este órgano colegiado.

- Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA
- Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA, y
- Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.

Ahora bien, el numeral 6 de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones a través de los Comités de Ética, y sus respectivas actualizaciones, establece las funciones de los Comités, entre las que se encuentra la expedición y revisión de los instrumentos objeto de esta sesión.

Por su parte, el apartado III "Propuesta de solución" de la Guía de Actuación de los CEPCI durante la emergencia sanitaria", formulada por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública (UEPCI), prevé en su viñeta quinta lo siguiente:



“Que en 2020 los documentos que regulan la actuación interna del CEPCI (Bases, protocolo y procedimiento) preferentemente se ratifiquen, excepto si requieren de alguna actualización de carácter indispensable”.

Con el objetivo de tener certeza de la necesidad de ratificar estos instrumentos, la Secretaría Ejecutiva de este órgano colegiado formuló una consulta a la Unidad de Integridad Ética y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de la Función Pública para verificar la necesidad de ratificar estos instrumentos.

Al respecto, el 8 de septiembre de 2020, se recibió la respuesta de la UEPCI en la que fundamentalmente manifestó la necesidad de que el CEPCI SESNA ratifique estos instrumentos en el año en curso, aún y cuando éstos no hayan tenido modificaciones.

En este sentido y después de un análisis realizado por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este órgano colegiado a los referidos documentos que aprobó el CEPCI en 2019, se considera que los mismos al mes de septiembre de 2020, no requieren de ninguna actualización, en virtud de las consideraciones siguientes:

**Primero.-** Los instrumentos señalados tienen aproximadamente 1 año lectivo de estar operando sin que hasta el momento se hayan detectado áreas de oportunidad para mejorar los mismos.

**Segundo.-** A la fecha no se han recibido propuestas de modificación por parte de las personas servidoras públicas de la SESNA.

**Tercero.-** Hasta el momento el CEPCI SESNA no ha recibido ninguna denuncia materia de su competencia, por lo que no se ha podido verificar si los procedimientos establecidos en el Protocolo y el Procedimiento deben ser modificados para mejorar la atención de las denuncias.

**Cuarto.-** La operación del CEPCI SESNA se ha realizado sin mayores obstáculos, por lo que no se advierte la necesidad de modificar las Bases que rigen su funcionamiento.

**Quinto.-** La UEPCI en relación a estos instrumentos normativos no ha formulado ninguna recomendación.

En virtud de lo anterior, se solicita a las personas integrantes de este órgano colegiado su voto para ratificar las Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA, el Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA, y el Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.

Lo anterior, con objeto de que este órgano colegiado esté en aptitud de cumplir con lo establecido por la UEPCI y así poder subir esta ratificación al SSECCOE. En este sentido, el CEPCI adopta el siguiente Acuerdo:



“Ratifica en lo general y por unanimidad: “Las Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA”, “El Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA” y “El Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA”.

**7 Clausura de la Sesión.**

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y ratificados los documentos presentados por quienes integran el CEPCI, el Presidente del Comité dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del CEPCI, siendo las 13:28 horas, del día once de septiembre de dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

**ANEXOS:**

1. Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA:

<i>Creación</i>	<i>Junio 2019</i>
<i>Autorización</i>	<i>18 de junio de 2019</i> <i>1ra sesión ordinaria 2019</i>
<i>Ratificación</i>	<i>11 de septiembre de 2020</i> <i>3ra sesión extraordinaria 2020</i>

2. Procedimiento para presentar denuncias y Protocolo para atender denuncias.

<i>Creación</i>	<i>Junio 2019</i>
<i>Autorización</i>	<i>26 de junio de 2019</i> <i>1ra sesión extraordinaria 2019</i>
<i>Ratificación</i>	<i>11 de septiembre de 20a20</i> <i>3ra sesión extraordinaria 2020</i>

LIC. FIDEL RAMÍREZ ROSALES  
PRESIDENTE

LIC. EFIGENIA FLORES CRUZ  
SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA



---

**MTRO. RIGOBERTO MARTÍNEZ BECERRIL**  
INTEGRANTE PROPIETARIO

---

**MTRA. LILIANA HERRERA MARTÍN**  
INTEGRANTE PROPIETARIA

---

**LIC. AARÓN ERNESTO FLORES VELASCO**  
INTEGRANTE PROPIETARIO

---

**C. ALEJANDRA ESTHER SANTES SANTIAGO**  
INTEGRANTE PROPIETARIA



---

**C. FRANCISCO MORALES CARRILLO**  
INTEGRANTE PROPIETARIO

---

**C. NATIVIDAD ALARCÓN CRUZ**  
INTEGRANTE PROPIETARIA



---

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DURÓN MIRANDA**  
INVITADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

*La presente Acta consta de 6 hojas útiles escritas por el anverso, firmadas por las personas Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SESNA, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de septiembre de 2020.*

## NOTA INFORMATIVA

RATIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

El CEPCI SESNA aprobó en el año de 2019, los siguientes documentos, indispensables para el funcionamiento de este órgano colegiado.

- 1.- Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA
- 2.- Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA, y
- 3.- Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.

Al respecto, de conformidad con el numeral 6 “Generales” del apartado III “Propuesta de solución” de la Guía de Actuación de los CEPCI durante la emergencia sanitaria”, formulada por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública (UEPCI), prevé en su viñeta quinta lo siguiente:

“Que en 2020 los documentos que regulan la actuación interna del CEPCI (Bases, protocolo y procedimiento) preferentemente se ratifiquen, excepto si requieren de alguna actualización de carácter indispensable”.

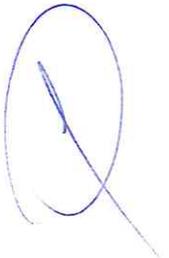
Ahora bien, con objeto de tener certeza de la necesidad de ratificar estos instrumentos, la semana pasada la Secretaría Ejecutiva de este órgano colegiado formuló una consulta a la UEPCI con objeto de verificar la necesidad de ratificar estos instrumentos.

Al respecto, el 8 de septiembre de 2020, se recibió la respuesta de la UEPCI en la que fundamentalmente manifestó la necesidad de que el CEPCI SESNA ratifique estos instrumentos en el año en curso, aún y cuando éstos no hayan tenido modificaciones.

En este sentido y después de un análisis realizado por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este órgano colegiado a los referidos documentos que aprobó el CEPCI en 2019, se considera que los mismos al mes de septiembre de 2020, no requieren de ninguna actualización, en virtud de las consideraciones siguientes:

Primero.- Los instrumentos señalados tienen aproximadamente 1 año lectivo de estar operando sin que hasta el momento se hayan detectado áreas de oportunidad para mejorar los mismos.

Segundo.- A la fecha no se han recibido propuestas de modificación por parte de las personas servidoras públicas de la SESNA.



Tercero.- Hasta el momento el CEPCI SESNA no ha recibido ninguna denuncia materia de su competencia, por lo que no se ha podido verificar si los procedimientos establecidos en el Protocolo y el Procedimiento deben ser modificados para mejorar la atención de las denuncias.

Cuarto.- La operación del CEPCI SESNA se ha realizado sin mayores obstáculos, por lo que no se advierte la necesidad de modificar las Bases que rigen su funcionamiento.

Quinto.- La UEPCI en relación a estos instrumentos normativos no ha formulado ninguna recomendación.

En virtud de lo anterior, se solicita a las personas integrantes de este órgano colegiado su voto para ratificar las Bases para la integración, organización y funcionamiento del CEPCI-SESNA, el Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI-SESNA, y el Procedimiento para la atención de denuncias CEPCI SESNA.

Lo anterior, con objeto de que este órgano colegiado esté en aptitud de cumplir con lo establecido por la UEPCI y así poder subir esta ratificación al SSECCOE.

Septiembre de 2020.